

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

—/2416

Decreto 31/1985, de 21 de Junio, por el que se autoriza la adopción de Escudo Heráldico Municipal al Ayuntamiento de San Asensio (La Rioja)

El Ayuntamiento de San Asensio (La Rioja) ha tramitado expediente para la adopción de su Escudo Heráldico Municipal, que se sustanció según los trámites prevenidos en los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Por lo expuesto y a tenor de lo preceptuado en el punto 1.5 del apartado B) del Anexo I, previsto en el artículo 2º del Real Decreto 3323/1983, de 25 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Administración Local, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de Junio de 1985, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.

Se autoriza al Ayuntamiento de San Asensio (La Rioja) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, en la forma siguiente: Escudo partido, primero jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de verde, azur y plata (que es Velasco); segundo de plata, una banda de sable y puesta en orla brochante, una cadena de oro de ocho eslabones (que es Zúñiga). Al timbre corona real cerrada.

En Logroño, a 21 de Junio de 1985.— El Presidente José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

2003/2194

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. ANTONIO MARIN SANTO DOMINGO, con último domicilio conocido en la Calle La Cigüeña núm. 53-4º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado providencia de fecha 12 de febrero de 1985, incoándole expediente sancionador por no haber renovado el Permiso de Armas del que es titular, advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular escrito de alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 13 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

2004/2195

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. MARINO ARDIN NESTARES con último domicilio conocido en la calle General Franco número 31-2º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado providencia de fecha 12 de Febrero de 1985, incoándole expediente sancionador por no haber renovado el Permiso de Armas del que

es titular, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular escrito de alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 13 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

2005/2196

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. PEDRO DIAZ CEPEDO, con último domicilio conocido en la calle Avda de Colón número 22-3º P. 4º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado providencia de fecha 27 de febrero de 1985, incoándole expediente sancionador por no haber renovado el Permiso de Armas del que es titular, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular escrito de alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 13 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

2006/2197

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. JOSE MARIA ROCHA LERENA, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigon número 6-3º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado providencia de fecha 22 de Febrero de 1985, incoándole expediente sancionador por no haber pasado la Revista de Armas, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular escrito de alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 13 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

2007/2193

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. EUGENIO ZORZANO HUERGO, con último domicilio conocido en la calle Calvo Sotelo núm. 17-19-1º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado providencia de fecha 3 de Abril de 1985, incoándole expediente sancionador por no haber renovado el Permiso de Armas del que es titular, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular escrito de alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 13 de junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

2002/2193

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 103 de 1982 a instancia de Central Riojana de Crédito, S.A. contra D. Melchor Rojo Peciña y contra su esposa a los efectos del artículo